DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA
Y RELACIONES INSTITUCIONALES
17 ABR. 1989
SALIDA n.º 737

13/0/7

Cumplimentado lo dispuesto en el Decreto 151/1988, de 4 de Octubre, de la Diputación General de Aragón se comunica que el **Convenio con la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja (Ibercaja), autorizando la instalación del servicio de "cajero automático" en el edificio Pignatelli** ha sido inscrito en el Registro General de Convenios con el número de registro **13/0/7** una vez ratificado el mismo por el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión de fecha 19/04/88, según Certificación expedida por su Secretaría.

Zaragoza, 17 de Abril de 1989.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES,

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

José Angel Biel Rivera

Sr. SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Departamento de Hacienda

En Zaragoza, a 10 de abril de 1989

R E U N I D O S

De una parte: Don José Mª. Bescós Ramón, Consejero del Departamento de Hacienda en nombre y representación de la Diputación General de Aragón: y

De otra parte: Don Amado Franco Lahoz, Director General de la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, hoy Ibercaja: y

Estando los firmantes debidamente autorizados por las Entidades que respectivamente representan para la formalización del presente CONVENIO, manifiestan y convienen lo siguiente:

Primero.- Que el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón en reunión del día 19 de abril de 1988, teniendo en cuenta que el número de nóminas de sus empleados, domiciliadas en la CAJA DE AHORROS DE ZARAGOZA, ARAGON y RIOJA (IBERCAJA) supera la cifra de 1.000, acordó autorizar a dicha CAJA la instalación del servicio de "cajero automático" en el edificio del antiguo Hogar Pignatelli de Zaragoza, por plazo de cinco años, que podrá ser objeto de prórrogas sucesivas, de común acuerdo, hasta el límite legal.

Segundo.- El lugar de ubicación es la planta baja del edificio Central Patio Oeste, en el hueco existente en la escalera central.

Tercero.- El tiempo de funcionamiento será como mínimo de 8 a 21,30 horas, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas los sábados, siempre que no sean días festivos.

Cuarto.- La CAJA asume el compromiso del correcto funcionamiento y de que existan fondos en los días y horas señalados con anterioridad, así como los gastos de instalación y funcionamiento del "cajero automático" y riesgos derivados de depósito y traslado de fondos, sin que puedan derivarse hacia la Administración concedente ningún tipo de responsabilidad o perjuicio económico o de otro orden.

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DPTO. HACIENDA

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Departamento de Hacienda

Quinto.- Cualquier obra de modificación, conservación, reparación o daño de los cajeros, será por cuenta de las Entidades adjudicatarias, que deberán mantenerlos siempre en perfecto estado de conservación.

Sexto.- La CAJA conservará la propiedad del "cajero automático" sin que pueda derivarse responsabilidad alguna hacia la Diputación General de Aragón por posibles deterioros o sustracciones que pudieran producirse, con obligación de retirarlo al término de la concesión.

Séptimo.- La Diputación General de Aragón conserva el derecho de propiedad del suelo y el edificio en el que se instalen, limitándose a ponerlos a disposición del concesionario para la instalación del cajero automático y conservando las funciones de control y vigilancia y policía administrativa, así como los derechos que en relación a las concesiones demaniales se contienen en la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, de 2 de abril de 1987.

En prueba de conformidad, firman ambas partes en el lugar y fecha indicados al principio.

POR LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DPTO. HACIENDA

EL ADJUDICATARIO

13/0/7

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
[illegible] n.º 13 [illegible] Hoja 7 [illegible] Convenio
Zaragoza, a 17 de Abril de 1989
El Encargado del Registro,

ANA MARIA CORTES NAVARRO, SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON,

C E R T I F I C O: Que el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 19 de abril de 1988, se adoptó entre otros un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Autorizar a la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja a la instalación del servicio de "cajero automático" en el Edificio del antiguo Hogar Pignatelli de Zaragoza, por plazo de cinco años, que podrá ser objeto de prórrogas sucesivas hasta el límite legal, con asunción por parte de dicha entidad, tanto de los gastos de instalación y funcionamiento, como de los riesgos derivados del depósito y traslado de fondos, sin que por este acto pueda derivarse hacia la Administración concedente, ningún tipo de responsabilidad o perjuicio, económico o de otro orden y dado que el número de nóminas domiciliadas en esta entidad supera la cifra mínima de 1.000. Segundo.- Autorizar al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda para que, en la representación de la Diputación General de Aragón, firme el correspondiente convenio en el que se precisarán los lugares y condiciones en que se reserva la Administración concedente y las obligaciones del concesionario, conforme a la normativa que para la concesión demanial se contiene en la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2 de abril de 1987".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE HACIENDA, a fin de que surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO,